

Nº DE ORDEN: 042/2017
Expte. Nº 458/2016

DISTRIBUIDO: 15/06/2017
VENCIMIENTO: 23/06/2017

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 16 días del mes de Mayo del año 2017, se constituye la Comisión de **Cultura y Educación** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de LEY** contenido en el Expte.: **Nº 458/16**, caratulado: "DECLARAR PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, PAISAJÍSTICO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL TRAMO DE CAMINO IDENTIFICADO COMO CAMINO REAL", con media sanción de la Cámara de Senadores-----

--- Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación sin modificaciones, el presente Proyecto de **LEY**. -

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declárase Patrimonio Histórico, Cultural, Paisajístico y Turístico de la provincia de Catamarca, al tramo de camino identificado como "Camino Real", comprendido desde la localidad de La Falda de San Antonio, pasando por el Hospicio y Falda de los Maza en el distrito de San José de Piedra Blanca, departamento Fray Mamerto Esquiú, continuando por la Cuesta del Cura o de La Bajada hasta la localidad homónima en el departamento Paclín.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar con las prescripciones de la Ley Nº 4831, de "Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia".

ARTÍCULO 3º.- Determínase que Vialidad Provincial y la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, se encargarán de la conservación, mantenimiento y señalización del "Antiguo Camino Real".

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia, a través de sus áreas correspondientes, procederá a instalar o construir un Mirador Turístico en la cumbre del Gracián, lugar que atraviesa la Cuesta del Cura o de La Bajada; se deberá difundir las bondades de tan trascendental tramo del "Camino Real".

ARTÍCULO 5º.- De forma. -

SEGUNDO: Designar miembro informante a la Diputada SILVANA

CARRIZO. –

FIRMANTES: Dip. PAOLA BAZAN – Dip. SILVANA CARRIZO – Dip. SELBA LILIANA SEGURA – Dip. JORGE RUBEN ANDERSCH – Dip. ANALIA BRIZUELA – Dip. JORGE GUSTAVO SOSA – Dip. CLAUDIA VERA.

gt
ec
fl